VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UMV-SASI-005-2025

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

FECHA DE EVALUACIÓN: 12 de mayo de 2025

OBJETO: ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA CAMPAMENTOS Y FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

PROPONENTE: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS

TIPO DE PROPONENTE: Persona Jurídica

NIT:830.021.507-3,

REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ

C.C. No. 79.368.677

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	VERIFICACIÓN	HABIL	NO HABIL
4.2.1. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Para verificar la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, deberá diligenciar el formato GCON-FM-097 – Experiencia Con base en la información suministrada en el formato GCON-FM-097 - Experiencia, la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente), así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificarán entre: UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS, Y UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS para MiPymes. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Tanto para proponentes No MiPymes y MiPymes, el RUP debe contener los contratos celebrados con entidades públicas o privadas que evidencien la experiencia del proponente. El proponente No MiPymes deberá acreditar mediante el RUP la experiencia, la cual se verificará conforme a la tabla siguiente, donde se muestra la relación entre el número de contratos que un proponente necesita cumplir para demostrar su experiencia, el valor mínimo que debe certificar como porcentaje, y el valor mínimo a certificar en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el año 2025. • Para 1 hasta 2 contratos: El proponente debe certificar un valor mínimo del 75%, equivalente a 344,9 SMMLV en 2025. • Para 3 hasta 5 contratos: El proponente debe certificar un valor mínimo del 100%, equivalente a 459,9 SMMLV en 2025. El proponente MiPymes deberá acreditar mediante el RUP la experiencia, la cual será verificada conforme a la tabla siguiente, donde se muestra la relación entre el número de contratos que un proponente necesita cumplir para demostrar su experiencia, el valor mínimo que debe certificar como porcentaje, y el valor mínimo a certificar en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el año 2025. • Para 1 hasta 3 contratos: El proponente debe certificar un valor mínimo del 75%, equivalente a 344,9 SMMLV en 2025. • Para 4 hasta 6 contratos: El proponente debe certificar un valor mínimo del 100%, equivalente a 459,9 SMMLV en 2025.	se realiza la verifiicacion de de la documentacion requeridad y subsanada por el proponente se evudencua que el oferente presenta Certificacion Registro de unico de Proponentes con fecha del 07 mayo del 2025. se verifico de la experiencia en el RUP se cumple con lo requerido en SMMLV.	**CUMPLE**	
4.2.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA) De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV verificará, si los bienes ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica, para el efecto el proponente deberá suscribir el ANEXO No. 2 FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, del presente estudio previo. El proponente deberá cumplir con todas las condiciones o requisitos técnicos descritos en el presente estudio previo, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la UAERMV se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado. Con la suscripción del ANEXO No. 2 FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, por parte del proponente se entienden aceptadas las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. El proponente deberá diligenciar y aportar el Anexo "FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS", debidamente suscrito o firmado por el representante legal. Con la suscripción de dicho anexo se entenderá que el proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos y en la invitación.	Se realiza la verificación del anexo ficha técnico firmado por el contratista, se evidencia que anexo ficha técnica se encuentra debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.	**CUMPLE**	
4.2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES El proponente deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019, en su Artículo 13. Requerimiento de permiso de vertimiento. Se dispone que solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo, por lo cual en el caso que el oferente no realice descarga al sistema de alcantarillado público, deberá anexar con su propuesta, Permiso de Vertimientos vigente de una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente. Para aquellos oferentes que realicen la descarga en el sistema de alcantarillado público, el proponente deberá presentar registro de vertimientos, de acuerdo con lo estipulado en Resolución 3957 de 2009.	Una vez verificada la documentacion presentada por el proponente se evidencia el concepto tecnico, de acuerdo con lo estipulado en Resolución 3957 de 2009 y la resolucion 3930 del 2010.	**CUMPLE**	
4.2.4 FACTURA O SOPORTE DE COMPRA El proponente deberá aportar factura o soporte de compra de la unidad sanitaria en donde se pueda verificar la antigüedad de la unidad, que no debe ser mayor de 5 años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para el caso de unidades sanitarias portátiles importadas se deberá presentar el documento de importación con su respectiva fecha y para las cabinas fabricadas en el país deberá presentar el certificado de origen con fecha de manufacturación	El Proponente presenta la certificación de ser fabricante de la unidades sanitarias, en la misma la misma se evidencia el numero de unidades sanitarias disponibles requeriadas en el anexo ficha tecnica de 10 unidades sanitarias. El oferente presenta el certificado de origen de fabricacion con fechas de frabricacion de 10 baterias sanitarias de 9 de mayo del 2025	**CUMPLE**	
4.2.5 DOCUMENTO DE PROPIEDAD O ALQUILER El proponente deberá anexar junto con su propuesta copia de los contratos de arrendamiento y/o comodato vigente, o documento equivalente, con una duración mínima de un (1) año, o tarjeta de propiedad en caso de ser propios de los DOS (2) VEHÍCULOS TIPO VACTOR con los que se prestará el servicio de mantenimiento de las unidades sanitarias mixtas	Se realiza verificación de la documentación de presentada por el proponente, donde se evidencia que cuenta con 2 vehículos tipo vactor. Se evidencia que el proponente anexo 2 tarjetas de propiedades de vehículos tipo vactor a nombre de COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI LTDA de igual forma presenta soat y tecnicomecanica	**CUMPLE**	
4.2.6 DOMICILIO, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EN BOGOTA D.C. La entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil del proponente, que cuente con DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Para el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, mínimo uno (1) de sus integrantes deberán acreditar que cuentan con las condiciones descritas anteriormente. Nota 1. Tipo COWORKING no será aceptado	Se verifica mediante certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil presentado por el proponente, se encuentra con DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Se evidencia que en el certificado de existencia y representación lega y / matricula mercantil que el proponente se ubica en la ciudad de Bogotá bajo al dirección CARRERA 12 B # 2 -41 SUR	**CUMPLE**	
ESTADO DE LA PROPUESTA	**HABILITADO**		

OBSERVACIONES

EVALUADOR TECNICO

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UMV-SASI-005-2025

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

FECHA DE EVALUACIÓN: 12 de mayo de 2025

OBJETO: ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA CAMPAMENTOS Y FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

PROPONENTE: INVERSIONES JUNISAMA SAS

TIPO DE PROPONENTE: Persona Jurídica

NIT 901710432-3

REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO MANRIQUE FRANCO

C.C. No. 1.000.270.509

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	VERIFICACIÓN	HABIL	NO HABIL
4.2.1.VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Para verificar la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, deberá diligenciar el formato GCON-FM-097 – Experiencia Con base en la información suministrada en el formato GCON-FM-097 - Experiencia, la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente), así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificarán entre: UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS, Y UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS para MiPymes. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Tanto para proponentes No MiPymes y MiPymes, el RUP debe contener los contratos celebrados con entidades públicas o privadas que evidencien la experiencia del proponente. El proponente No MiPymes deberá acreditar mediante el RUP la experiencia, la cual se verificará conforme a la tabla siguiente, donde se muestra la relación entre el número de contratos que un proponente necesita cumplir para demostrar su experiencia, el valor mínimo que debe certificar como porcentaje, y el valor mínimo a certificar en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el año 2025. • Para 1 hasta 2 contratos: El proponente debe certificar un valor mínimo del 75%, equivalente a 344,9 SMMLV en 2025. • Para 3 hasta 5 contratos: El proponente debe certificar un valor mínimo del 100%, equivalente a 459,9 SMMLV en 2025. El proponente MiPymes deberá acreditar mediante el RUP la experiencia, la cual será verificada conforme a la tabla siguiente, donde se muestra la relación entre el número de contratos que un proponente necesita cumplir para demostrar su experiencia, el valor mínimo que debe certificar como porcentaje, y el valor mínimo a certificar en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el año 2025. • Para 1 hasta 3 contratos: El proponente debe certificar un valor mínimo del 75%, equivalente a 344,9 SMMLV en 2025. • Para 4 hasta 6 contratos: El proponente debe certificar un valor mínimo del 100%, equivalente a 459,9 SMMLV en 2025.	NO cumple, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. Aporta certificado RUP, el cual no ha sido renovado; a lo cual establece el pliego de condiciones definitivo: "De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018". (…).		**NO CUMPLE**
4.2.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA) De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV verificará, si los bienes ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica, para el efecto el proponente deberá suscribir el ANEXO No. 2 FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, del presente estudio previo. El proponente deberá cumplir con todas las condiciones o requisitos técnicos descritos en el presente estudio previo, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la UAERMV se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado. Con la suscripción del ANEXO No. 2 FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, por parte del proponente se entienden aceptadas las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. El proponente deberá diligenciar y aportar el Anexo "FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS", debidamente suscrito o firmado por el representante legal. Con la suscripción de dicho anexo se entenderá que el proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos y en la invitación.	Se realiza la verificación del anexo ficha técnico firmado por el contratista, se evidencia que anexo ficha técnica se encuentra debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.	**CUMPLE**	
4.2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES El proponente deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019, en su Artículo 13. Requerimiento de permiso de vertimiento. Se dispone que solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo, por lo cual en el caso que el oferente no realice descarga al sistema de alcantarillado público, deberá anexar con su propuesta, Permiso de Vertimientos vigente de una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente. Para aquellos oferentes que realicen la descarga en el sistema de alcantarillado público, el proponente deberá presentar registro de vertimientos, de acuerdo con lo estipulado en Resolución 3957 de 2009.	La Resolución DJUR No 50237000839 del 24 de mayo de 2023 solo otorga el permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales, domésticas y no domésticas, provenientes del proyecto denominado "PARQUE AMBIENTAL DEL AGUA MONDOÑEDO PAAM" Por lo anterior, ninguno de los actos administrativos cumple con lo requerido en el anexo técnico referente a los permisos ambientales que se deben tener para vertimientos de aguas residuales domésticas.		**NO CUMPLE**
4.2.4 FACTURA O SOPORTE DE COMPRA El proponente deberá aportar factura o soporte de compra de la unidad sanitaria en donde se pueda verificar la antigüedad de la unidad, que no debe ser mayor de 5 años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para el caso de unidades sanitarias portátiles importadas se deberá presentar el documento de importación con su respectiva fecha y para las cabinas fabricadas en el país deberá presentar el certificado de origen con fecha de manufacturación	Se anexa factura de la compra de las bateria sanitarias del año 2022	**CUMPLE**	
4.2.5 DOCUMENTO DE PROPIEDAD O ALQUILER El proponente deberá anexar junto con su propuesta copia de los contratos de arrendamiento y/o comodato vigente, o documento equivalente, con una duración mínima de un (1) año, o tarjeta de propiedad en caso de ser propios de los DOS (2) VEHÍCULOS TIPO VACTOR con los que se prestará el servicio de mantenimiento de las unidades sanitarias mixtas	Se realiza verificación de los documentos allegados como tarjetas de propiedad, contratos de arrendamiento, registro fotográfico y manifestaciones escritas por el proponente se evidencia que los 6 vehículos TIPO VACTOR cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**	
4.2.6 DOMICILIO, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EN BOGOTA D.C. La entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil del proponente, que cuente con DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Para el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, mínimo uno (1) de sus integrantes deberán acreditar que cuentan con las condiciones descritas anteriormente. Nota 1. Tipo COWORKING no será aceptado	Se verifica que el proponente, cuenta con DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ubicado en Villavicencio Se evidencia que en dicho certificado que el proponente se ubica en Villavicencio en la dirección CL 47 A 48 34 CA 29 CONJ CAMBULOS IV - CAMPIÑA		**NO CUMPLE**
ESTADO DE LA PROPUESTA	**NO HABILITADO**		

OBSERVACIONES

EVALUADOR TECNICO

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UMV-SASI-005-2025

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

FECHA DE EVALUACIÓN: 12 de mayo de 2025

OBJETO: ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA CAMPAMENTOS Y FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

PROPONENTE: MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS

TIPO DE PROPONENTE: Persona Jurídica

NIT:901.298.871-6

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES FELIPE ROMERO MANZUR

C.C. No. 1.026.590.977

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	VERIFICACIÓN	HABIL	NO HABIL
4.2.1. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Para verificar la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, deberá diligenciar el formato GCON-FM-097 – Experiencia Con base en la información suministrada en el formato GCON-FM-097 - Experiencia, la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente), así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificarán entre: UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS, Y UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS para MiPymes. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Tanto para proponentes No MiPymes y MiPymes, el RUP debe contener los contratos celebrados con entidades públicas o privadas que evidencien la experiencia del proponente. El proponente No MiPymes deberá acreditar mediante el RUP la experiencia, la cual se verificará conforme a la tabla siguiente, donde se muestra la relación entre el número de contratos que un proponente necesita cumplir para demostrar su experiencia, el valor mínimo que debe certificar como porcentaje, y el valor mínimo a certificar en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el año 2025. • Para 1 hasta 2 contratos: El proponente debe certificar un valor mínimo del 75%, equivalente a 344,9 SMMLV en 2025. • Para 3 hasta 5 contratos: El proponente debe certificar un valor mínimo del 100%, equivalente a 459,9 SMMLV en 2025. El proponente MiPymes deberá acreditar mediante el RUP la experiencia, la cual será verificada conforme a la tabla siguiente, donde se muestra la relación entre el número de contratos que un proponente necesita cumplir para demostrar su experiencia, el valor mínimo que debe certificar como porcentaje, y el valor mínimo a certificar en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el año 2025. • Para 1 hasta 3 contratos: El proponente debe certificar un valor mínimo del 75%, equivalente a 344,9 SMMLV en 2025. • Para 4 hasta 6 contratos: El proponente debe certificar un valor mínimo del 100%, equivalente a 459,9 SMMLV en 2025.	se realiza la veriificacion de de la documentacion presentada por el proponente se evudencua que el oferente presenta Certificacion Registro de unico de Proponentes con fecha del 09 mayo del 2025 la cual esta vigente. se verifico de la experiencia en el RUP se cumple con lo requerido en SMMLV por un valor mínimo del 75%.	**CUMPLE**	
4.2.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA) De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV verificará, si los bienes ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica, para el efecto el proponente deberá suscribir el ANEXO No. 2 FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, del presente estudio previo. El proponente deberá cumplir con todas las condiciones o requisitos técnicos descritos en el presente estudio previo, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la UAERMV se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado. Con la suscripción del ANEXO No. 2 FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, por parte del proponente se entienden aceptadas las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. El proponente deberá diligenciar y aportar el Anexo "FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS", debidamente suscrito o firmado por el representante legal. Con la suscripción de dicho anexo se entenderá que el proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos y en la invitación.	Se realiza la verificación del anexo ficha técnico firmado por el contratista, se evidencia que anexo ficha técnica se encuentra debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.	**CUMPLE**	
4.2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES El proponente deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019, en su Artículo 13. Requerimiento de permiso de vertimiento. Se dispone que solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo, por lo cual en el caso que el oferente no realice descarga al sistema de alcantarillado público, deberá anexar con su propuesta, Permiso de Vertimientos vigente de una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente. Para aquellos oferentes que realicen la descarga en el sistema de alcantarillado público, el proponente deberá presentar registro de vertimientos, de acuerdo con lo estipulado en Resolución 3957 de 2009.	Una vez verificada la documentacion presentada por el proponente se evidencia el registro de vertimientos, de acuerdo con lo estipulado en Resolución 3957 de 2009.	**CUMPLE**	
4.2.4 FACTURA O SOPORTE DE COMPRA El proponente deberá aportar factura o soporte de compra de la unidad sanitaria en donde se pueda verificar la antigüedad de la unidad, que no debe ser mayor de 5 años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para el caso de unidades sanitarias portátiles importadas se deberá presentar el documento de importación con su respectiva fecha y para las cabinas fabricadas en el país deberá presentar el certificado de origen con fecha de manufacturación	Se anexa factura de la compra de las bateria sanitarias del año 2023	**CUMPLE**	
4.2.5 DOCUMENTO DE PROPIEDAD O ALQUILER El proponente deberá anexar junto con su propuesta copia de los contratos de arrendamiento y/o comodato vigente, o documento equivalente, con una duración mínima de un (1) año, o tarjeta de propiedad en caso de ser propios de los DOS (2) VEHÍCULOS TIPO VACTOR con los que se prestará el servicio de mantenimiento de las unidades sanitarias mixtas	Cumple con 2 vehiculos los cuales son: 1 camión y 1 camioneta. Se evidencia que el proponente anexo 2 tarjetas de propiedades de vehículos. Se requiere la evidencia fotografica de los vehiculos TIPO VACTOR		**NO CUMPLE**
4.2.6 DOMICILIO, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EN BOGOTA D.C. La entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil del proponente, que cuente con DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Para el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, mínimo uno (1) de sus integrantes deberán acreditar que cuentan con las condiciones descritas anteriormente. Nota 1. Tipo COWORKING no será aceptado	Se verifica mediante certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil presentado por el proponente, se encuentra con DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Se evidencia que en el certificado de existencia y representación lega y / matricula mercantil que el proponente se ubica en la ciudad de Bogotá bajo al direcciónL CARRERA 13 A BIS ESTE # 46 - 59	**CUMPLE**	
ESTADO DE LA PROPUESTA	**NO HABILITADO**		

OBSERVACIONES

EVALUADOR TECNICO